FECHA: 15 ENE 2024

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 019 DE 23 DE FEBRERO DE 2023			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**CONSORCIO ABASTECER 23 / R.L. OLAGUER AGUDELO PRIETO**		
C.C. No.	3.169.341 de Sesquilé	**NIT:**	906830560
DIRECCIÓN:	Calle 8 No. 7-10 Edificio Camacol oficina 103		
CIUDAD:	Ibagué - Tolima	**TELÉFONO:**	3102224514
EMAIL:	licitacionesyprocesos2019@oyutlook.es		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE A LOS HABITANTES LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUE**		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:		**$ 26,353,092,065**	
VALOR ADICIÓN 1:		$ 4.151.483.338	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		**$ 30.504.575.403**	
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:		**DIEZ (10) MESES**	
PLAZO PRORROGA 01:		**DOS (2) MESES**	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:		**DOCE (12) MESES**	
SUPERVISOR:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN		
INTERVENTOR:	CONSORCIO TOLIMA 2023		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la empresa **CONSORCIO ABASTECER 23**, con Nit No. 906830560, representado por el señor **OLAGUER AGUDELO PRIETO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.169.341 de Sesquile, quien en adelante se llamará EL **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente adición, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado celebro contrato de obra No. 019 de 23 de febrero de 2023, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE A LOS HABITANTES LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ**, con el CONSORCIO ABASTECER 23, con el fin de suplir las necesidades del sistema de abastecimiento de agua potable y poder garantizar el suministro de agua potable para la

Powered by CamScanner

mayoría de los barrios de las comunas 12 y 13, las cuales están siendo actualmente abastecidas por acueductos comunitarios que no cuentan con suministro de agua apta para el consumo humano.

2.- El contratista CONSORCIO ABASTECER 23, presentó a consideración de esta interventoría mediante comunicación COM-COOR-ABAS-001-24 del 04 de enero de 2023, se autorice una prórroga de TRES (3) MESES, pero mediante oficio COM-COOR-ABAS-008-24 del 12 de enero de 2024, dando alcance al primer oficio radicado y teniendo en cuenta las diferentes mesas de trabajo que se han desarrollado en presencia de la interventoría y de la entidad, se acordó suscribir prórroga por un término de DOS (2) MESES.

3.- Que el 12 de enero de 2024, el consorcio interventor **CONSORCIO TOLIMA 2023**, mediante comunicado **CTMAI-123-091**, aprobó la prórroga solicitada por el contratista, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a.- *El factor climático en este caso las precipitaciones afectaron el normal desarrollo de las actividades de obra, principalmente en los meses de marzo, abril, mayo, junio y noviembre del presente año, dado que, la mayoría de las obras son exteriores, lo cual conlleva a que sean realizadas a la intemperie.*

TABLA DE RESUMEN PRECIPITACIONES

MES	DS	LLD	LLM	LLF	LLT	TOTAL DÍAS
MARZO	8		7	1	0	31
ABRIL	12	2	15	0	1	30
MAYO	16		10	5		31
JUNIO	21	2	4	3		30
JULIO	20	4	3	3	1	31
AGOSTO	25	1	4	1		31
SEPTIEMBRE	27		1	2		30
OCTUBRE	17		14			31
NOVIEMBRE	13	2	9	4	2	30

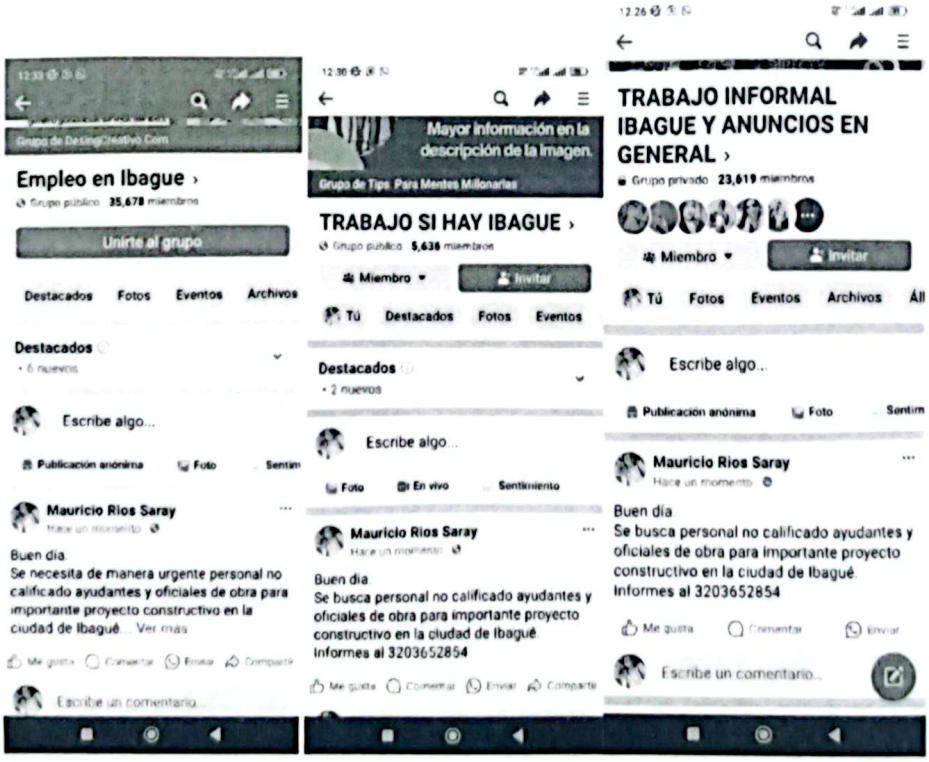
Powered by CamScanner

FECHA: 15 ENE 2024

DICIEMBRE	27	1			3	31
TOTALES	**186**	**12**	**67**	**19**	**4**	

Nota: De la tabla se tiene un total de 23 días que la obra fue afectada por lluvias fuertes y torrenciales, lo que impide el normal desarrollo de las actividades.

b.- *Durante los últimos meses de ejecución, se ha presentado un fenómeno en la zona donde se ejecutan las actividades de obra, fenómeno que obedece a una baja presentación de candidatos para realizar las actividades operativas, candidatos que el consorcio requiere para fortalecer los frentes de obra que se están ejecutando, a pesar de los esfuerzo que ha realizado el CONSORCIO ABASTECER 23, por medio de perifoneo en la zona, trasmisiones por medios de comunicación, no se reciben la cantidad de candidatos necesarios para la obra, como sustento de lo manifestado se anexan evidencias de las tareas adelantadas por el consorcio para la consecución del personal requerido. Sumado a lo anterior, la época decembrina, se presentó una reducción de personal porque ausentamos y/o renuncias voluntarias, situación que afecto aún más el desarrollo de las obras.*



c.- *Que de acuerdo con los pedidos de compra de algunos de los insumos y accesorios necesarios tales como el sistema de falsos fondos y accesorios especiales que deben ser*

Powered by CamScanner

instalados en el sistema de filtración y que fueron adquiridos desde el mes de junio de 2023 al proveedor con fecha de entrega para el 15 de diciembre de 2023, ha venido presentando retrasos tanto en el traslado de fábrica como en los tramites de nacionalización e importación, lo que conlleva a que actualmente estos insumos se encuentren aun en trámite en el puerto nacional. Adicional a esto, se debe considerar el tiempo necesario para su instalación.

En virtud de lo anterior, esta interventoría avala que el tiempo de prórroga debe ser de 2 meses, contados a partir del 16 de enero de 2024.

4.- Que una vez el supervisor del contrato recibe la solicitud de prórroga del contratista CONSORCIO ABASTECER 23 y el aval del interventor CONSORCIO TOLIMA 2023, procede a revisar los documentos aportados junto con los informes de justificación que se presenta y determina que el plazo aprobado para culminar las obras objeto del contrato 019 de 2023 será de **DOS (2) MESES**, plazo que se considera suficiente para terminar las obras que están pendientes por ejecutar. Así mismo el suscrito indica que una vez terminadas las obras se procederá a revisar con el contratista e interventor del contrato, el termino adicional que se requiere para la puesta en marcha del sistema, esto con el fin de garantizar que la planta quede funcionando y se inicien los procesos de producción de agua potable.

5.- Que adicional a ello se contempla el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Articulo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "*Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo*".

6.- Que hace parte integral de la presente prorroga la solicitud presentada por el contratista, avalada por el interventor de obra, así como la solicitud presentada y suscrita por el supervisor del contrato, lo cual es el soporte para realizar la presente modificación del contrato.

7- Que la suscrita gerente general, con la firma de la minuta aprueba la presente prórroga conforme los motivos expuestos por el supervisor del contrato, quien justifica y viabiliza técnicamente la suscripción de la presente prorroga.

8.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición, así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE OBRA No. 019 DE 23 DE FEBRERO DE 2023, la cual quedara Así: Prorróguese el plazo del **CONTRATO DE OBRA No. 019 DE 23 DE FEBRERO DE 2023**, en **DOS (2) MESES** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total de **DOCE (12) MESES.**

Powered by CamScanner

FECHA: 15 ENE 2024

CLÁUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prorroga.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE OBRA No. 019 DE 23 DE FEBRERO DE 2023**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 15 ENE 2024

ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

OLAGUER AGUDELO PRIETO
C.C. No. 3.169.341 de Sesquile
R.L. CONSORCIO ABASTECER 23

Reviso y aprobó: Angie Juliett Rojas Millán - Secretaria General

Elaboró minuta: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez - Profesional Universitario

Powered by CamScanner